



MI MUNDO

Jardin Infantil - Iquique

Reglamento Interno Jardín Infantil “Mi Mundo”

2019



INTRODUCCIÓN

El presente instrumento está diseñado para regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, regida por derechos y deberes, y definir su organización y funcionamiento. Estará sujeto a actualizaciones y complementos por medio de circulares, que sean causadas por modificaciones en la normativa y la propia necesidad del establecimiento, para facilitar las relaciones y el desarrollo armónico del proceso educativo.

Se dispone además de 4 protocolos que especifican las políticas y acciones del Jardín Infantil “Mi Mundo” ante los casos de vulneración de derechos de los niños y niñas, maltrato infantil y agresiones sexuales, ante accidentes y enfermedades y de actuación frente a situaciones de violencia entre adultos de la Comunidad Educativa.

FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento se basa principalmente en la normativa vigente emanada por el Mineduc y en las vivencias y necesidades de nuestra comunidad escolar.

PRESENTACIÓN

El Jardín Infantil “Mi Mundo” fue creado en diciembre del año 2004,. Recibe el reconocimiento oficial del Estado en abril de 2005, asignándole el Rol Base de Datos (R.B.D.) N° 12.718-3.

Desde los comienzo se ha asumido la misión de educar integralmente en un ambiente familiar, donde los niños y niñas desarrollen plenamente sus potencialidades, a través de una educación basada en el amor.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del jardín infantil, manuales, y protocolos de acción.

2. Alcanzar la excelencia académica por medio de la descripción de las funciones docente, co-docentes, padres y apoderados y alumnos/as.
3. Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente determinados eventos.

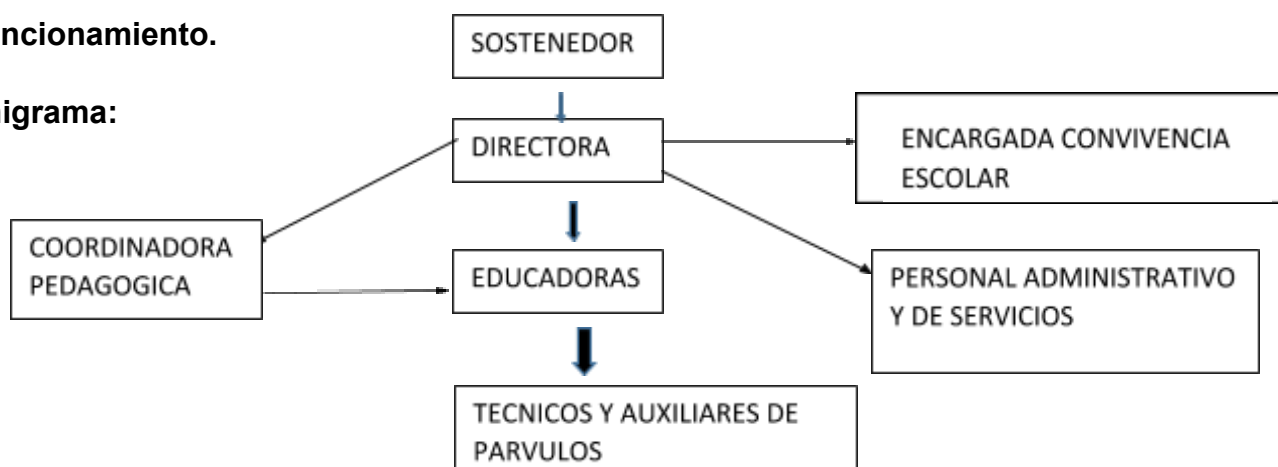
I. NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE PEDAGÓGICO.

I. 1. Concepción Curricular.

La intervención educativa que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje estará basada en una adaptación del Currículum Integral y regida según: Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia; Programa Pedagógico Primer y Segundo Nivel Transición; el Proyecto educativo institucional y las Planificaciones anuales y semanales de cada curso diseñados por cada educadora.

I.2. Funcionamiento.

Organigrama:



El funcionamiento del jardín infantil da cumplimiento a la Ley 19.864 que dicta Normas sobre la Educación Parvularia y regula la instalación de Jardines Infantiles.

El Jardín Infantil “Mi Mundo” funciona con la modalidad de ciclos educativos: Primer Ciclo educativo (Niveles Medio Mayor), a cargo de 1 educadora y 4 técnicos parvularias por jornada y Segundo Ciclo (Niveles Transición) a cargo de 1 educadora y 3 técnicos parvularias por jornada

Las jornadas escolares se realizarán de lunes a viernes y estarán divididas en sesiones de mañana, 08:30 a 12:30 y de tarde, 14:00 a 18:30 de lunes a jueves y los días viernes de 14:30 a 18:00. La puntualidad en el ingreso y salida de los niños(as) será de exclusiva responsabilidad del apoderado; y se coordinará con la Dirección del establecimiento en el momento de la matrícula.

I.3. Horario atención de apoderados.

Lunes a viernes, de 12:00 a 12:30 hrs, en la jornada de la mañana. Y de 15:00 a 16:00 hrs en la jornada de la tarde, previa solicitud realizada con anticipación por teléfono o por medio de libreta de comunicaciones, a la docente de aula o directora.

I.4. Planes y programas de Estudio.

La directora cautelará que la educadora de párvulos aplique los planes, programas y normativas técnico pedagógicas emanadas por el MINEDUC.

La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las bases Curriculares de Educación y del Programa Pedagógico NT1 y NT2.

I.5. Ingreso al nivel Transición.

El ingreso al nivel Transición Mayor y Menor será automático luego de la inscripción formal por parte del apoderado y siempre que exista vacante.

Durante el período de adaptación y al realizar la evaluación diagnóstica, la educadora de párvulos conocerá las características de los niños y niñas y establecerá plan de trabajo y refuerzo, dependiendo de las características individuales y del curso en general.

I.6. Reuniones Comunidad Educativa

1. Se realizarán quincenalmente, los viernes, siendo la instancia para el trabajo en equipo. Las temáticas de consejo se adecuan a los requerimientos propios del trabajo con niños y niñas y la labor educativa de la institución, pero deben incluir las siguientes temáticas:

- Reunión técnica: Planificación de acciones del PME, proyectos pedagógicos, actividades extra programáticas; preparación de material didáctico, informes o pruebas informales.
- Reuniones de Comités: Convivencia, Seguridad y otros surgidos de las necesidades de la institución o directrices emanadas del Mineduc.
- Talleres de perfeccionamiento y auto perfeccionamiento pudiendo ser por agentes internos o externos.
- Estudio de casos y derivaciones a la Coordinadora Pedagógica . Revisarán de casos que requieran mayor estudio, derivación o seguimiento, de acuerdo a las necesidades académicas, sociales y/o conductuales de los menores.

2. Reuniones de apoderados.

- Se realizarán como mínimo 4 reuniones por ciclo durante el año (abril, junio, agosto ,noviembre)
- Se realizarán reuniones de Nivel, según planificación anual

Evaluación de actividades (escuela de padres, actos, talleres, proyectos, etc.); metas y objetivos propuestos, metodología, roles del personal.

I.7. Supervisión de aula.

Estas supervisiones estarán a cargo de dirección y se realizarán mensualmente, para orientar o sugerir estrategias que favorezcan el aprendizaje de los(as) estudiantes.

I.8. Perfeccionamiento docente.

Se organizará actividades de perfeccionamiento, dirigidos por dirección o agentes externos según necesidades, los que quedarán anualmente registrados y respaldados por certificados y documentos.

I.9. Evaluación Institucional.

El consejo escolar será la instancia que evalúe las actividades ejecutadas (escuela de padres, actos, talleres, proyectos, etc.), las metas y objetivos propuestos en el PME, principalmente.

La evaluación de equipo, de todos los trabajadores del centro, se ejecutará semestralmente en presencia de todos los miembros.

I.10. Relaciones del establecimiento con los padres y la comunidad.

La directora será la quien genere instancias para desarrollar redes de apoyo con la comunidad, fortaleciendo así buenas relaciones con padres, apoderados, vecinos, consultorio, instituciones escolares, etc.

Para desarrollar estas relaciones se realizarán:

- Reuniones de apoderados serán obligatorias, cada dos meses, de carácter informativo, firmando hoja de asistencia.
- Los padres podrán solicitar una entrevista por escrito en libreta de comunicaciones las que se podrán realizar en el horario de colaboración.

Las reuniones de apoderados podrán contener información relevante del curso relacionada con interacción, aprendizaje o algún aspecto que se deba reforzar, además de entregar información relacionada con el Centro General de Padres y Apoderados.

La educadora podrá gestionar otras formas de apoyar al apoderado en este proceso, previa autorización del la Dirección.

Se podrán ejecutar exposiciones dentro o fuera del establecimiento, en la calle, muestras artísticas, sede vecinal, etc., de trabajos manuales, tareas, disertaciones, proyectos realizados por los alumnos u otras actividades.

Se Incorporarán dentro de las planificaciones de aula, visitas o la participación de Carabineros, Bomberos, consultorio o empresas de la comuna, cuando corresponda.

El jardín, brindará apoyo a las diferentes instituciones de Educación Superior, brindándoles la posibilidad de realizar prácticas profesionales dentro de la comunidad escolar, recibiendo de los alumnos en práctica apoyo hacia la educadora en la ejecución de las actividades y colaboración con el cuidado y seguridad de los alumnos(as).

II REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

II.1. Introducción.

La edad infantil es una etapa primordial en el desarrollo humano donde se debe favorecer la ejecución de actividades suficientes, pertinentes y oportunas.

La evaluación debe ser coherente con estos procesos formulando un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar los procesos educativos, con el propósito que todos los niños y niñas, en igualdad de oportunidades, puedan aprender.

II.2. Fundamentación.

El Reglamento Interno de Evaluación del jardín infantil Mi Pequeño Mundo está basado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que se fundamenta en las siguientes premisas:

Nuestro jardín pretende entregar una educación coherente con las necesidades de los niños y niñas y su realidad familiar y social, acorde a las transformaciones tecnológicas, sociales y familiares y los nuevos desafíos de la educación preescolar.

El trabajo pedagógico se sustenta en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Programa Pedagógico Primer y Segundo Nivel Transición.

Como institución laica, se busca la educación de las personas, promoviendo el desarrollo de valores universales y sus potencialidades individuales, en un ambiente de respeto a la diversidad con altas expectativas para los niños(as) que asisten a ella.

II.3. Objetivos

Formar un niño(a) capaz de explorar, experimentar, comunicar, adquirir valores de convivencia, respeto, solidaridad, autonomía y autoestima por medio de actividades significativas que incluyan a la familia como base de su formación y educación presente y futura.

Que los niños y niñas logren los aprendizajes esperados, siendo capaces de buscar soluciones a problemáticas cotidianas, involucrándose activamente con el medio que los

rodea, conscientes de sus capacidades y limitaciones siempre tendiendo a la superación personal y logro de metas.

II.4. Cobertura y edades de ingreso.

El nivel Transición consta de dos niveles, Transición I y Transición II, los cuales corresponden al 2º ciclo de educación parvularia.

Los niños y niñas que asisten al Nivel Transición I y II deben tener una edad de 4 y 5 años respectivamente, cumplidos al 31 de marzo. Se amplía la posibilidad de extender este plazo para cumplir los 4 y 5 años respectivamente al 31 de junio, siempre y cuando esto no contradiga las normativas ministeriales vigentes

II.5. Indicadores.

En el Nivel Transición, los indicadores de evaluación responden a los aprendizajes esperados y competencias establecidas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia que se expresan en ámbitos, núcleos y categorías.

II.6. Instrumentos.

Se aplicarán instrumentos de evaluación informales que midan cualitativamente los avances de los niños(as) en distintas instancias del proceso educativo.

Los instrumentos de evaluación serán diseñados por educadora de párvulos con la participación de psicopedagoga y formarán parte de una batería de evaluación.

Los instrumentos de evaluación serán aplicados a modo de diagnóstico, evaluación de avance y evaluación final, tomando como base la Pauta de evaluación para los aprendizajes esperados (**Mineduc**).

II.7. Estrategias

Las estrategias de evaluación corresponderá al nivel y ritmo de aprendizaje de los niños y niñas y se aplicarán en las distintas instancias del proceso educativo.

Se considerarán la utilización de fichas individuales, autoevaluación, dinámicas grupales.

II.8. Instancias de evaluación.

Evaluación diagnóstica en abril; estado de avance en junio y final en diciembre.

II.9. Categorías de evaluación.

Se considerarán las siguientes categorías cuantitativas:

- **Iniciado (I):** El aprendizaje se está instalando y requiere de refuerzos para su total asimilación
- **Adquirido (A):** El aprendizaje está asimilado y el niño/niña ha modificado su conducta o adquirido la destreza sin requerir refuerzos para su utilización
- **Muy Avanzado (MA):** El aprendizaje está totalmente asimilado y el niño/niña puede adaptarlo para utilizarlo en resolución de diferentes problemas. Está preparado para aprendizajes de mayor complejidad.

II.10. Evaluación diferenciada.

La evaluación diferenciada es un procedimiento que se aplica individualmente a los alumnos(as) que presentan algún grado de déficit que interfiere su aprendizaje. Frente a estos casos se miden las áreas indemnes del educando y no las disminuidas, registrándose además los logros alcanzados y su nivel de aprendizaje.

Se pretende que el niño(a) obtenga la calificación que merece en relación a los objetivos que se han trabajado y la calidad de los aprendizajes según los avances obtenidos respecto de sí mismo.

Se aplicará evaluación diferenciada cuando: “Un niño(a) no responda a las características generales del grupo curso, en los aspectos de tipo; cognitivo, social-afectivo y motriz, manifestando una necesidad educativa especial”, previo diagnóstico y sugerencia de un especialista.

II.11. Información de resultados a Padres

La educadora de párvulos deberá retroalimentar e informar a los padres del resultado de las evaluaciones de diagnóstico, de estado de avance y evaluación final.



La información del nivel de logro de los niños (as) a los padres debe ser, a lo menos en 1 entrevista personal durante el año.

En caso de inasistencia del niño/a durante el período de evaluación, el apoderado debe justificar mediante certificado médico. Posteriormente la educadora establecerá una nueva fecha de evaluación.

II.12 Criterios de promoción.

El niño(a) debe alcanzar condiciones de logro, respecto de las competencias requeridas en nivel Transición Mayor, para su ingreso a 1° básico, según requerimiento de los aprendizajes esperados de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Se establece que cuando el niño (a) de Transición I y II obtenga el porcentaje de logro, inferior a 59% en la Evaluación Inicial y en la Evaluación de 1° Semestre de Lenguaje y Matemáticas, requerirá de reforzamiento en el área deficitaria.

Si a pesar del apoyo brindado con el trabajo de reforzamiento no mejora su nivel de logro durante el transcurso del 2° semestre (NTI-NTII), se sugerirá a los padres la reintegración del niño (a) al nivel Transición cursado durante ese año.

Al finalizar cada semestre se emitirá un informe a la familia de la evolución pedagógica lograda por el alumno, quien será promovido de nivel al finalizar el año si alcanza los aprendizajes mínimos esperados y cuenta un mínimo de asistencia del 85%.

III. NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

III.1. Derechos y deberes

III.1.1. Directora

a) Derechos

- Estar en situación contractual acorde a la ley.
- Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
- Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades.
- Contar con dos días administrativos al año, uno en cada semestre.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) Deberes

- Estar vigente e informado de los Planes y Programas y normativas vigentes.
- Dirigir el establecimiento educacional y representarlo frente la comunidad.
- Dar cumplimiento a la normativa institucional contenida en Manual de prevención de riesgos de higiene y seguridad; protocolo de prevención de abuso sexual infantil; protocolo de actuación en caso de maltrato y bullying; Plan de gestión de la convivencia escolar; Plan de seguridad escolar y Reglamento Interno del Personal.
- Organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las diferentes actividades curriculares del año, académicas y extra programáticas.
- Cautelar la existencia y permanencia de recursos humanos idóneos y materiales suficientes.
- Mantener Reglamento Interno actualizado e informado, cautelando su cumplimiento y ejecución de protocolos.
- Atender a padres y apoderados frente a sus necesidades particulares e inquietudes.
- Asistir a reuniones en Provincial de Educación y otros organismos vinculados al jardín infantil.

- Crear redes de apoyo en beneficio de la comunidad escolar.
- Procurar que se cumplan adecuadamente los compromisos contractuales con el personal a cargo.
- Programar, organizar y participar en estudios de casos; reunión técnica; talleres de perfeccionamiento y reuniones de apoderados, actividades de perfeccionamiento.
- Registrar las sugerencias entregadas por los apoderados, niños/as, docentes y no docentes.
- Liderar el PME en concordancia con las necesidades y requerimientos de la comunidad educativa.
- Procurar el adecuado funcionamiento del Centro de Padres, Concejo Escolar y Concejo de Educadoras, Comité de Convivencia y otros surgidos de las necesidades de la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas emanadas del Ministerio de Educación.
- Llevar registros y documentos; remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas, estadísticas y otros documentos que le sean exigibles, conforme con la reglamentación y legislación vigente.
- Posibilitar que se realicen normalmente las supervisiones e inspecciones del Ministerio de Educación y de otros organismos públicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar al finalizar el año escolar al personal del establecimiento de acuerdo a las pautas de supervisión, previamente conocidas por el personal.
- Organizar los cursos y ubicar a los niños y niñas en los niveles de enseñanza que corresponda, realizando derivaciones y cambios de nivel según necesidades de los párvulos.
- Orientar a los docentes en las estrategias y metodologías a utilizar en beneficio de los niños(as).
- Cooperar en la elaboración de instrumentos de evaluación diagnóstica, para los diferentes niveles.
- Coordinar y participar en la elaboración de programas para los diferentes niveles.

- Orientar el desarrollo de los contenidos programados, adecuándose a los criterios de flexibilidad curricular.
- Orientar, sugerir estrategias de apoyo a los apoderados.
- Sugerir los métodos, técnicas y material apropiado, en la construcción de una cultura institucional de altas expectativas.
- Verificar la correcta confección de informes, certificados, libretas, actas de calificaciones finales.
- Controlar que se cumpla con la carga horaria, destinada a los docentes y asistentes de la educación.
- Reemplazar a docentes o personal no docente cuando las necesidades del jardín así lo requieran.
- Programar con educadora de párvulos el plan anual de acción.
- Mantener fichas actualizadas de cada alumno: de ingreso, certificado de nacimiento, datos personales, en archivador del nivel.
- Completar registro de matrícula, manteniendo actualizadas las altas y bajas del nivel.
- Preocuparse de que todos los alumnos lleven la información completa y oportuna al hogar.

III.1.2. Docentes de educación

Educadora de párvulos

- La función docente comprende la docencia de aula y las actividades curriculares no lectivas establecidas en el estatuto docente.

a) Derechos

- Estar en situación contractual acorde a la ley.
- Contar con un lugar adecuado para el desarrollo de las diferentes actividades que le competen.
- Contar con materiales necesarios para desarrollar sus actividades.
- Contar con dos días administrativos al año, uno en cada semestre.

- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) Deberes

- Comprometerse con el proceso educativo y cultura de altas expectativas del establecimiento.
- Respetar y cumplir la normativa interna del jardín infantil: normas contenidas en Manual de prevención de riesgos de higiene y seguridad; protocolo de prevención de abuso sexual infantil; protocolo de actuación en caso de maltrato y bullying; Plan de gestión de la convivencia escolar; Plan de seguridad escolar y Reglamento Interno del Personal.
- Completar registro de actividades diariamente; Planificar, organizar y ejecutar actividades de acuerdo con los Planes y Programas vigentes Mineduc.
- Hacer entrega oportuna de planificaciones, informes y otros documentos a padres y apoderados y dirección.
- Utilizar el material didáctico y elementos de apoyo para el complemento de sus clases.
- Asistir a reuniones técnico-administrativas.
- Participar en actividades extra-programáticas organizadas por la unidad educativa, según calendarización entregada al inicio del Año escolar.
- Velar por la integridad física y psicológica de los alumnos a su cargo, dentro del establecimiento.
- Dar un trato digno y respetuoso a los alumnos(as), equipo de trabajo, padres y apoderados.
- Adecuar estrategias y metodologías de acuerdo al nivel que atiende, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Estar informado de los Planes y Programas vigentes para los niveles a su cargo.
- Realizar evaluación pedagógica de ingreso, avance y final e informar a los apoderados acerca de los avances de su hijo(a).

- Apoyar y sensibilizar a los padres y familia de los niños(as) que presentan mayor dificultad.
- Detectar oportunamente alteraciones en el desarrollo de los niños, incentivando a padres y apoderados a realizar interconsultas con profesionales.
- Elaborar informe pedagógico, conductual o de personalidad, según se solicite.
- Velar por que su función se desarrolle en un lugar limpio y ordenado.
- Mantener actualizados los requerimientos y sistemas de registros técnicos y administrativos.
- Autoevaluar su desempeño profesional al finalizar el año.
- Participar en talleres de perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades.
- Avisar a dirección o jefatura técnica, cuando un niño/a no asiste por dos días.
- Informarse de la salud de un alumno cuando se encuentre con licencia por más de tres días.
- Comunicar a dirección cuando ocurra cualquier tipo de accidente escolar o situación extraordinaria acontecida en el jardín que involucre a un miembro de la comunidad escolar y dejarlo consignado en Hoja de Vida.

III.1.3. Asistentes de la Educación.

Técnico en Párvulos

a) Derechos

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Contar con útiles de trabajo y materiales necesarios para cumplir sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.
- Contar con un día administrativo al año.
- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) Deberes

- Tener presente que su principal función es apoyar a la Educadora de Párvulos en el desarrollo de las actividades curriculares y extraescolares.
- Respetar y cumplir la normativa interna del jardín infantil: normas contenidas en Manual de prevención de riesgos de higiene y seguridad; protocolo de prevención de abuso sexual infantil; protocolo de actuación en caso de maltrato y bullying; Plan de gestión de la convivencia escolar; Plan de seguridad escolar y Reglamento Interno del Personal.
- Mantener el orden y limpieza dentro de la sala de actividades.
- Cautelar el buen desarrollo de la clase, atendiendo a las necesidades de los niños niñas.
- Supervisar a los niños en el baño, sala, patios procurando prevenir situaciones que revistan peligro para los menores.
- Supervisar e intervenir en horario de colación de los menores, para que esta se dé en condiciones de higiene.
- Confeccionar material de apoyo suficiente, de acuerdo a lo solicitado por la educadora.
- Marcar cuadernos y fichas de trabajo según las necesidades del nivel.
- Pegar comunicaciones en Agenda del Niño(a) procurando que todos los padres reciban información.
- Dar un trato digno y respetuoso a los niños(as), padres y apoderados; personal del jardín infantil.
- Comunicar a educadora cualquier situación relevante relacionada con alumnos, padres y apoderados, para luego consignar en Hoja de Vida.
- Comunicar a directora, cualquier situación extraordinaria acontecida en el establecimiento.
- Participar en actividades extra – programáticas, realizadas al interior y fuera del establecimiento, programadas con anterioridad.
- Los días en que se realicen reuniones u otras actividades, permanecer en el establecimiento hasta el momento que se le solicite.

III.1.4. Asistentes de la Educación - (Administrativo, otros).

a) Derechos

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Contar con herramientas y materiales suficientes para ejecutar sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad y un lugar adecuado para llevar a cabo sus labores.
- Contar con un día administrativo al año.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) Deberes

- Tener presentes las características de sus funciones y cumplirlas.
- Cumplir con sus actividades, trabajos y compromisos en las fechas comprometidas.
- Respetar y cumplir la normativa interna del jardín infantil: normas contenidas en Manual de prevención de riesgos de higiene y seguridad; protocolo de prevención de abuso sexual infantil; protocolo de actuación en caso de maltrato y bullying; Plan de gestión de la convivencia escolar; Plan de seguridad escolar y Reglamento Interno del Personal.
- Dar un trato digno y respetuoso a los niños(as), padres y apoderados y personal del jardín infantil.
- Comunicar a la directora sobre cualquier situación extraordinaria o irregular acontecida en el establecimiento.
- Cooperar con el mantenimiento y buen estado de los materiales y equipos a su cargo.
- Cuidar de la seguridad de los alumnos dentro del Establecimiento en todo momento, evitando cualquier conducta que revista riesgo o alteración en el desarrollo de las jornadas.

III.1.5. Asistentes de la Educación - (Servicios, mantenimiento, otros).

a) Derechos

- Contar con situación contractual acorde a la Ley Laboral.
- Contar con herramientas y materiales suficientes para ejecutar sus funciones.
- Contar con medidas de seguridad para llevar a cabo sus labores.
- Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Contar con un día administrativo al año.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.

b) Deberes

- Tener presentes las características de sus funciones y cumplirlas.
- Respetar y cumplir la normativa interna del jardín infantil: normas contenidas en Manual de prevención de riesgos de higiene y seguridad; protocolo de prevención de abuso sexual infantil; protocolo de actuación en caso de maltrato y bullying; Plan de gestión de la convivencia escolar; Plan de seguridad escolar y Reglamento Interno del Personal.
- Realizar la limpieza de salas, baños y salas de actividades según los requerimientos diarios de cada jornada.
- Revisar que las puertas y ventanas de las diferentes dependencias del establecimiento queden correctamente cerradas al finalizar su jornada.
- Mantener puerta exterior cerrada. No permitir el ingreso de personas ajenas al establecimiento, sin aviso a la persona que esté a cargo.
- Dar un trato digno y respetuoso a los niños(as), padres y apoderados y personal del jardín infantil.
- Comunicar al resto del personal su horario de salida a comprar (1 vez por jornada), para hacer sus encargos.
- Cooperar con docentes, fuera del aula, si fuera necesario: marcar, recortar, etc. siempre y cuando esto no interfiera en la realización de las tareas propias de su función.

- Comunicar a la directora, cualquier situación extraordinaria acontecida en el establecimiento.
- Cooperar con el mantenimiento y buen estado de los materiales y equipos.
- Colaborar con la mantención, limpieza y orden del Establecimiento.
- Cuidar de la seguridad de los alumnos dentro del Establecimiento.
- Evitar cualquier conducta que produzca riesgo o alteraciones en las jornadas.
- Informar oportunamente de cualquier situación irregular en el ingreso, permanencia y salida de los niños.

III.1.6. De los niños y niñas que asisten al Jardín “Mi Mundo”

a) Derechos

- Recibir un trato respetuoso, tolerante y carente de agresiones de toda índole, de parte sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica.
- Ser escuchados en sus planteamientos e inquietudes.
- Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
- Recibir una educación donde pueda participar activamente.
- Recibir reforzamiento en forma oportuna cuando presente dificultades.
- Ser atendido por personal idóneo y habilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Ser respetado en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje, sin ser jamás discriminado.
- Contar con material de trabajo y juego apropiado y suficiente.
- Participar en las actividades extraprogramáticas, deportivas y recreativas que programe el jardín infantil dentro y fuera de sus dependencias.
- Desarrollar sus actividades escolares en un adecuado y armónico clima de convivencia.
- Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogiéndose al seguro escolar.

- Solicitar la presencia de sus padres si se siente angustiado, tiene problemas de salud, o manifiesta malestar físico o psicológico.
- Si se ha orinado/defecado/ensuciado y cuenta con autorización de su apoderado y muda de ropa, a ser asistido por personal del jardín infantil para cambiar vestimenta.
- Si se ha orinado/defecado/ensuciado y no cuenta con autorización de su apoderado (o cuenta con ella pero no ha traído muda de ropa) a ser atendidos por sus padres, los que serán llamados para asistirlo.
- Ser supervisado en el baño y asistido por el personal para limpiarse si su apoderado lo ha autorizado por escrito. Esta asistencia debe realizarse con puerta abierta y tomando los resguardos necesarios para la comodidad del niño/niña
- Ser fotografiado, filmado y participar en el página del jardín infantil, siempre y cuando cuente con la autorización firmada de su apoderado.
- Participar de salidas a terreno en las cercanías del jardín con fines pedagógicos o de entretenimiento, bajo el resguardo de educadora y técnicos, siempre que cuente con la autorización de su apoderado.

b) Deberes

- Participar en actividades programáticas y extra-programáticas dentro y fuera del jardín.
- Cooperar con la mantención de la higiene y limpieza del establecimiento.
- Cuidar pertenencias propias o ajenas; dependencias del jardín infantil y materiales en general, sin provocar deterioro, destrozos y/o pérdidas.
- Cuidar su integridad física y la de los demás evitando cometer acciones peligrosas.
- Expresarse con lenguaje adecuado y respetuoso.
- Utilizar adecuadamente materiales, mobiliario y dependencias de la unidad educativa.
- Ser justificado por su apoderado cuando no asista a clases.
- Mantener una adecuada y correcta presentación e higiene personal.

- Respetar a sus pares y a toda la comunidad educativa, cumpliendo con las normas de convivencia que rigen a la institución.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos frente a la ocurrencia de alguna falta / conflicto.

III.1.7. De los padres y apoderados:

a) Derechos:

- Ser informado del Reglamento Interno del Establecimiento, manuales y protocolos.
- Ser informado de los acuerdos del Consejo Escolar.
- Ser consultado sobre aspectos relevantes de la formación y seguridad de su hijo(a) firmando su consentimiento.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Recibir el resultado de evaluaciones y ser orientado en su interpretación y medidas de reforzamiento.
- Recibir oportunamente en agenda de las informaciones y/o actividades que realizará el jardín.
- Ser informado de aspectos relevantes de su hijo/a, relacionados con su comportamiento, rendimiento, interacción con pares y adultos a cargo.
- Ser informado por teléfono si siente algún malestar (orina/defeca) que le impida seguir en clases para retirarlo(a).
- Ser recibido por la Dirección y Educadora frente a alguna inquietud, dentro del horario estipulado para ello.
- Postular y formar parte del Centro de Padres y Apoderados.
- Participar en las actividades del jardín infantil y del Centro de Padres y Apoderados que se programen.
- Recibir un trato digno y respetuoso acorde a las normas de convivencia del jardín infantil, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Sugerir actividades y/o campañas que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
- Completar formulario de recogida de información frente a algún evento que le aqueje o a su hijo(a) y recibir confidencialidad y respuesta en el plazo de 5 días hábiles.
- Dialogar y establecer de común acuerdo con educadora y/o encargada de convivencia, sobre las medidas compensatorias que deberá realizar su hijo/a, frente a alguna falta que este cometa.
- Dialogar y establecer de común acuerdo con encargada de convivencia, las medidas compensatorias frente a algún incumplimiento o falta cometida por él/ella o su pupilo.
- Apelar frente a una medida que le aqueje, por alguna falta cometida contemplada en el Manual de Convivencia, utilizando formulario.
- Apelar frente a una medida que se tome por alguna conducta de su hijo/a. contemplada en el Manual de Convivencia, utilizando formulario.

b) Deberes

- Respetar horarios establecidos por la unidad educativa.
- Asistir a reuniones de padres y apoderados y entrevistas cuando se le cite.
- Revisar y firmar diariamente libreta de comunicaciones.
- Frente a dudas, sugerencias, reclamos e inquietudes, seguir conducto regular: 1º educadora a cargo del niño/a; de no encontrar una respuesta satisfactoria: 2º comunicar sus inquietudes a Dirección. En ningún caso increpar directamente a un alumno/a o padres/apoderados por algún conflicto surgido.
- Hacer efectiva interconsulta o derivación con profesionales que se indiquen si se solicita y entregar al jardín el informe con conclusiones y sugerencias en un plazo de 30 días.
- Velar por la asistencia de su hijo/a a clases, en caso de ausencias ocasionales del niño o niña (1 ó 2 días) en forma verbal o escrita y con certificado médico en inasistencias de tres o más días.

- Procurar que su hijo(a) asista diariamente al jardín vistiendo buzo, y delantal o cotona institucional, así mismo en actividades que se realicen fuera del establecimiento.
- Colaborar en las actividades de aprendizaje, reforzamiento, trabajos, tareas, disertaciones, otros, cuando sea solicitado por la educadora y/o dirección.
- Participar constructivamente en actividades organizadas por el jardín infantil cuando se le solicite.
- Mantener preocupación constante por la presentación personal de su hijo(a) (ropa limpia, cuerpo aseado, cabello limpio) y envío de útiles escolares y materiales solicitados.
- Firmar documentaciones, reglamentos, circulares, acuerdos, Hoja de Vida del alumno; Registro de Convivencia, Informes al Hogar, otros, para dejar constancia de su conocimiento y aceptación.
- Asumir y reparar los daños causados por su pupilo a un compañero, al mobiliario y/o infraestructura del Establecimiento, siempre que su situación económica lo permita, si no es así, llegar a un acuerdo compensatorio en beneficio de la parte afectada.
- Informar del cambio de domicilio, números telefónicos y personas que pueden retirar a su hijo/a, impedimentos legales de adultos en relación al niño(a) cuando sea necesario.
- Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa: niños/as, padres y apoderados, y personal del jardín infantil.
- Marcar las prendas de vestir y útiles personales de su hijo/a para evitar pérdidas y extravíos.
- Retirar a su hijo(a) antes de horario a solicitud de educadora/dirección, en casos de enfermedad o si presenta algún malestar o impedimento para continuar su jornada.

III.1.8. Del Centro de Padres y Apoderados

Fundamentación

Dto-565/1990. “La familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y jóvenes. La educación presupone por una parte, el deber de

estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia y, por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas”.

Definición

Organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del jardín infantil a excepción de los aspectos técnico-pedagógicos que competen exclusivamente al establecimiento.

Derechos

Participar activamente en la vida del jardín infantil, materializando proyectos de colaboración mutua con el jardín infantil.

Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada que comparta su proyecto educativo.

Funciones

Promover la solidaridad, cohesión grupal, apoyar la labor educativa; fomentar la preocupación de los miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as.

Fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que favorezcan el apoyo familiar hacia las actividades escolares; Apoyar la labor del establecimiento con esfuerzos y recursos para el desarrollo integral de los alumnos.

Proyectar acciones hacia la comunidad para difundir sus propósitos e ideales; Proponer y desarrollar acciones que favorezcan la formación de los alumnos

Participar en capacitaciones y programas de progreso social en beneficio del desarrollo de los niños/as.

Mantener comunicación con dirección del establecimiento para entregar y recibir información relevante relacionada con sus funciones.

Organización y Funcionamiento

Podrán formar parte del Centro de Padres, los padres y apoderados registrados formalmente en Registro del Jardín Infantil.

Forman parte de la organización “Centro de Padres” los siguientes organismos:

- **La Asamblea general:** El Directorio, El Consejo de Delegados de curso, Los Sub-Centros.
- **Asamblea General:** Estará constituida por los padres y apoderados titulares que deseen participar, con un máximo de dos un representante por familia.

Funciones

- Elegir anualmente a los miembros del directorio en votación a mano alzada.
- Reunirse a lo menos una vez al año para elegir directorio y cuando se le cite previa y formalmente.
- Tomar conocimiento del Reglamento Interno mediante la firma de aceptación de él, al momento de matricular a su hijo/a.
- Tomar conocimiento de informes y rendiciones provenientes del directorio y/o dirección durante el mes de diciembre de cada año.

Del Directorio del Centro de Padres

Estará constituido por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director.

El Directorio deberá reunirse a lo menos cada dos meses, con la participación de la directora en calidad de asesor.

Podrá ser citado a reunión extraordinaria por la directora del jardín y/o sostenedor con cinco días de anticipación.

De las funciones del Directorio

Dirigir y representar a los padres y apoderados ante la Dirección del jardín, comunidad escolar, y otros organismos externos vinculados; Elaborar programas de trabajo y difundirlos a los miembros de la comunidad; Convocar a reuniones de Asamblea General y Delegados de Curso; Formar comisiones de trabajo junto con los delegados de curso; Estimular a padres y apoderados para participar en programas de trabajo; Manifiestar a la dirección las inquietudes e intereses; Recibir de la dirección del jardín la información y ayuda necesaria para el desarrollo de los programas de trabajo.

Del Consejo de Delegados de Curso.

Estará constituido por dos integrantes: un representante del nivel Transición Mayor y uno del nivel Transición Menor, quienes deberán reunirse cada vez que se les cite, si fuese necesario.

Funciones de los Delegados de Curso

Cooperar y coordinar en las actividades del jardín infantil; Fomentar el interés y participación de los padres y apoderados en actividades programadas por el Directorio; Integrar activamente a los padres y apoderados según los ideales del Proyecto Educativo; Fomentar los vínculos entre el hogar y el jardín infantil que faciliten las actividades escolares y fortalezcan hábitos y valores positivos; Contribuir para realizar la labor educativa del establecimiento en post de un desarrollo integral de los niños/as; Proyectar, sugerir acciones e iniciativas en beneficio de la comunidad en general; Mantener comunicación permanente con dirección del establecimiento recibiendo y entregando información relevante.

De las votaciones y elecciones de Directorio Centro Padres:

Las votaciones, aprobaciones y/o aceptaciones requerirán un quórum de al menos el 50% más uno de los padres y apoderados que corresponda a la matrícula promedio del año en que se realiza.

Podrá votar en esta elección sólo un representante por familia, de acuerdo a la siguiente preferencia: 1°madre, 2°padre, 3°apoderado, 4°representante designado por uno de los padres.

Se realizará anualmente a 90 días máximo del inicio del año escolar.

La participación como candidato al Directorio será voluntaria y el postulante deberá tener al menos 18 años.



Conocidos los candidatos se realizará votación a mano alzada, quedando constituido para ejercer durante un año, en el siguiente orden, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos: **1°Presidente, 2°Vicepresidente, 3°Secretario, 4°Tesorero, 5°Director.**

Elección de Delegados de Curso

Se realizará el mismo día de elección de Directorio, bajo el mismo procedimiento, dentro de 90 días de iniciado el año escolar para representar: Nivel Transición Mayor (1) y Nivel Transición Menor (1), los que permanecerán un año en sus funciones, conformando el Consejo de Delegados de Curso.

De los procedimientos para reemplazar cargos de Centro de Padres

En caso renuncia o impedimento de seguir ejerciendo un cargo, tanto para el Directorio como Delegado de Curso, se procederá a realizar una nueva elección en Asamblea General.

De la integración de los Centros de Padres

Los Centros de Padres podrán asociarse por comunas, provincias, regiones e incorporarse a las organizaciones de carácter comunitario del sector.

Consideraciones Finales

- Las situaciones no previstas en el presente reglamento se resolverán en conformidad a las normas legales vigentes que correspondan y/o por el Consejo Escolar en reunión extraordinaria.
- El presente reglamento será sometido a revisión de Consejo Escolar en forma anual para su perfeccionamiento y adecuación a las modificaciones que se introduzcan la legislación a que está afecto.

IV PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

IV.1. Principios del plan de gestión.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria en su etapa de desarrollo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos, recibir protección, resguardo y confidencialidad y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las normas del respeto y tolerancia.

Cada integrante de la comunidad escolar está obligado a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato hacia cualquiera de sus integrantes y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

IV.2. Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar se constituirá en abril de cada año y estará formado por un representante de cada estamento de la unidad educativa, que actuará como regulador y mediador de un buen clima y sana convivencia dentro del jardín infantil Mi Mundo.

IV.2.1 Atribuciones

a) Diseñar, proponer, implementar acciones de prevención de la violencia escolar del establecimiento y medidas para mantener un buen clima escolar.

- b) Sesionar, cuando la encargada de convivencia los cite, para revisar y sugerir modificaciones en Reglamento de Convivencia, protocolos y manuales; analizar y tomar medidas en casos de conflictos que lo ameriten.
- c) Tomar conocimiento de los informes e investigaciones presentadas por la encargada de convivencia escolar.
- d) Atender las mediaciones, apelaciones y descargos en casos fundamentados, relacionados con alumnos, padres y/o apoderados y personal del establecimiento.

IV.2.2. Encargada de convivencia escolar.

La directora será la encargada de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar; investigar en los casos correspondientes; informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia; mantener actualizadas las reglamentaciones y difundirlas a la comunidad educativa y organismos competentes.

IV.2.3. Prohibición de conductas

Se prohíbe cualquier acción u omisión, cometida una o reiteradamente que vulnere la sana convivencia escolar, los derechos y deberes de los niños, padres y apoderados y personal del establecimiento, considerados dentro del Reglamento Interno.

Dependiendo de la gravedad o frecuencia, los acontecimientos sucedidos durante la jornada que dañen la sana convivencia, serán consignados en Hoja de Vida (libro de clases) o en Registro de Convivencia. Estas anotaciones podrán ser utilizadas como medio de prueba para la revisión de casos.

La encargada de convivencia investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas que alteren o dañen la sana convivencia tomando las medidas necesarias según los protocolos existentes. También podrá citar al Comité de Convivencia para analizar y decidir las acciones remediales a seguir.

IV.2.4. Derecho de Apelación:

En cada una de estas instancias el apoderado, funcionario u otro miembro de la comunidad educativa tendrá derecho de Apelación, mediante un escrito dirigido a la Encargada de Convivencia, situación que será revisada y evaluada por el Comité de Convivencia, quien tendrá 5 días hábiles para responder por escrito.

Aquellas faltas que no se encuentren explicitadas con sus sanciones en el presente Reglamento de Convivencia Escolar serán analizadas y resueltas en reunión de la Comisión de Convivencia Escolar y si es necesario en reunión de Consejo Escolar basándose en Reglamento Interno, Proyecto Educativo y normativa vigente u organismo pertinente según proceda.

IV.2.5. Formatos e instrumentos de registro

Los instrumentos que se utilizarán para consignar observaciones de convivencia que pueden ser utilizados en el análisis de casos, por la Encargada de convivencia y comité de convivencia: Hoja de Vida; Registro de Convivencia; Hoja de Recogida de Información; Formato de Apelaciones.

IV.2.6. Criterios de aplicación de medidas

Toda medida tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto y se basará en el diálogo, aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección, reparación del afectado y formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida los siguientes criterios:

- a) Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La conducta anterior del responsable; historial de conductas previas.
- d) La incapacidad o indefensión del afectado.

e) Debido a la etapa de desarrollo de los niños/as e inspirados en nuestro proyecto educativo, el presente reglamento no contempla medidas de suspensión de clases ni expulsiones del establecimiento por causas conductuales.

IV.3. Plan anual de convivencia escolar.

La presente planificación tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios que tiendan a construir un clima armónico de sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención y contribuya a evitar toda clase de violencia o agresión entre sus miembros por medio de acciones preventivas tales como actividades y/o talleres para niños y niñas, personal docente/no docente, padres y apoderados, para el desarrollo de habilidades socio-afectivas y de convivencia que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en nuestro proyecto educativo institucional.

IV.4.- Reglamento de convivencia escolar.

IV.4.1. Fundamentación.

a) Se procede a elaborar el Reglamento de Convivencia Escolar para el jardín infantil Mi Pequeño Mundo, el cual será el instrumento regulador del funcionamiento de esta unidad educativa y contribuirá al cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

b) Este Reglamento está basado en Reglamento tipo de Convivencia Escolar del Mineduc, las necesidades detectadas en la unidad educativa; observaciones y sugerencias de personal, padres y apoderados y de los propios niños y niñas.

c) Asimismo establece acciones remediales por medio de protocolos de acción para los casos de conflicto, maltrato escolar o abuso, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas pedagógicas y de reparación para los párvulos o adultos afectados y causantes del hecho.

d) Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional conformando los distintos estamentos: alumnos/as, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor educacional.

e) Desde el ministerio de Educación se acoge este interés y se pone énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.

IV.4.2 Principios.

a) Aprender a convivir, es uno de los pilares de la educación: Consideramos la buena convivencia como un factor de bienestar para las personas, y base de la interacción ciudadana y la calidad del país en el futuro. Desde este punto de vista es necesario determinar normas de conducta y procedimientos que favorezcan un ambiente de convivencia, por ello hemos definido el presente reglamento.

b) La convivencia en sí es un aprendizaje y este debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

c) La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa. Es un aprendizaje que contribuye a generar un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada miembro pueda desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

d) Para el desarrollo de nuestra misión es primordial el buen clima y la convivencia de toda la comunidad escolar, ya que son factores determinantes para los procesos de aprendizaje.

IV.4.3 Maltrato escolar y bullying: definiciones.

IV.4.3.1. Definición de Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, ocurrida dentro del establecimiento o en sus cercanías, pudiendo:

- a) Producir temor o menoscabo considerable en su integridad física y/o psicológica, su vida privada, propiedad o derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar y de trabajo hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo y/o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán conductas que constituyen maltrato escolar:

- a) Proferir insultos o garabatos; hacer gestos groseros o amenazantes; ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente: golpear, empujar o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra característica personal;
- f) Injuriar, amenazar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Realizar tocaciones, acosos o ataques de connotación sexual hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

IV.4.3.2 Definición de Bullying. (maltrato por abuso entre iguales).

a) Entendemos por “*bullying*” la conducta negativa e intencionada de persecución física o psicológica “entre iguales”, en la que uno o más niños/as eligen a otro/as como víctima de repetidos ataques e intimidaciones, situando a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios, provocando efectos negativos como descenso en su auto estima, ansiedad, cuadros depresivos y dificultado su integración al medio escolar y desarrollo normal de los aprendizajes para la víctima, espectadores y en algunos casos el propio victimario.

Cuándo estamos ante un caso de bullying: Cuando los ataques o agresiones (mencionadas en definición de maltrato escolar) ocurren en forma reiterada.

No se puede calificar como “bullying” situaciones en las que un alumno/a se relaciona con otro de forma amistosa o como juego; una discusión, disputa o pelea.

IV.5 Acciones frente a Maltrato Infantil o Bullying.

IV.5.1 Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá seguir el conducto regular, pudiendo también el afectado presentarlo en forma escrita, mediante formulario de recogida de datos, ante la dirección del establecimiento, la que deberá dar respuesta dentro de un plazo de 5 días hábiles y, dependiendo del caso dar inicio al debido proceso.

Sanciones frente a denuncias injuriosas

Se deberá resguardar la integridad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, a no ser que se compruebe que este reclamo y/o denuncia fue falso e injurioso en desmedro del reclamado lo que será considerado falta gravísima siendo sancionado como se estipula en Protocolo.

IV.5.2 Denuncia

Frente a una sospecha fundada el director y/o docente deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito, de acuerdo a la legislación vigente, y que

afecte a un miembro de la comunidad educativa, frente al organismo correspondientes (carabineros de Chile, PDI, fiscalía o los tribunales competentes), dentro del plazo de 24 horas desde el conocimiento del hecho.

IV.5.1.2 intervención familiar

Con los Padres de la víctima, se realizará una intervención de colaboración en dos líneas:

a) Contención de la angustia de los padres: Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.

b) Con los padres del niño agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, entregando normas de comportamiento, que no se le consientan más agresiones y atención terapéutica especializada.

c) Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse. Pedir Perdón. No permitir más agresiones.

d) Derivación a red de apoyo: Consultorio, Oficina Comunal del Niño, Tribunal de Familia, si fuese el caso, organismos e instituciones correspondientes.

IV.6 Tipos de faltas, protocolos y medidas pedagógicas

IV.5.1. En relación a los niños y niñas.

Faltas Leves: Se define como falta leve incurrir en actitudes y/o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar, tales como:

- Ø No mantener la limpieza en las dependencias del Jardín o ensuciar deliberadamente.
- Ø Salir de la sala de clases o lugar físico en donde se encuentre su grupo curso sin autorización de la educadora.
- Ø Jugar con agua, jabón, derramar agua, subirse a los sanitarios en el baño.

Ø Gritar en la sala; interferir el desarrollo de la clase cuando la educadora está exponiendo o el grupo trabajado.

Ø Llevar o traer juguetes y/o materiales desde o hacia el jardín.

Ø Romper trabajos, materiales propios o de sus compañeros (juguetes, libros) en forma casual.

Ø Molestar a sus compañeros, burlarse de ellos, quitarles materiales, rasguñar, pegar, empujar.

· Medidas pedagógicas:

Ø Diálogo personal pedagógico y correctivo.

Ø Diálogo grupal reflexivo.

Ø Solicitar al apoderado que corte sus uñas si con ellas ha provocado daño.

Ø Toma de acuerdos entre alumno(a) y educadora.

Ø Aplicar medida compensatoria a la falta (limpiar, secar, guardar silencio, mantenerse en la sala de actividades, pedir disculpas, otras).

Ø Informar al apoderado al momento de la salida y registrar en agenda.

Ø Dependiendo de la falta y frecuencia registrar en “Hoja de Vida” del libro de clases.

Faltas graves: Se definen como aquellas que alteran la convivencia y el normal desarrollo de las actividades, que revisten un mayor grado de complejidad respecto de las faltas leves.

Ø Frecuencia: Persistir en conductas consideradas faltas leves sin cumplir con acuerdos tomados con educadora.

Ø Causar deterioro de las dependencias del establecimiento, trabajos propios o de compañeros, materiales proporcionados por la familia y/o jardín infantil, romper-rayar

mobiliario, textos, implementos didácticos-deportivos-musicales, otros con intención evidente.

Ø Cualquier acción que dañe físicamente a un compañero/a o miembro de la comunidad escolar: empujar, golpear, rasguñar, tirar el pelo, cortar, enterrar objetos punzantes, con intención de causar daño.

Ø Cualquier acción que dañe psicológicamente a un compañero/a como burlarse, producir temor, menoscabo, discriminación (*bullying*).

Ø Instigar a otro(a) ha participar en juegos sexuales y/o conductas de connotación sexual en las dependencias del jardín infantil.

Medidas Pedagógicas.

Ø Diálogo personal pedagógico y correctivo. Descargos.

Ø Toma de acuerdos entre alumno/a y Educadora/Directora.

Ø Amonestación por escrito Hoja de Vida y Registro Convivencia.

Ø Comunicación al apoderado / Citación al apoderado de alumnos involucrados, firman en registros.

Ø Restitución del objeto roto o dañado.

Ø Reparación de la falta con acción compensatoria a favor del afectado/agredido.

Ø Participación en talleres disuasivos que lo motiven hacia conductas adaptativas/positivas.

Ø Apartar del grupo por cinco minutos para calmarlo, que recapacite y dialogar con encargada convivencia.

Faltas gravísimas

Se definen como actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquicas de otro/os miembros de la comunidad escolar o dependencias del establecimiento que afecten el bien común y la sana convivencia, tales como:

- Ø Persistir en conductas consideradas como faltas graves, sin cumplir los compromisos compensatorios y/o acuerdos asumidos.
- Ø Expresiones groseras y/o ofensas verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del jardín, mientras se estén realizando actividades programadas.
- Ø Agresiones físicas y/o violentas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ø Discriminar a uno o más compañeros, influyendo en sus pares para apartarlo del grupo en trabajos y/o juegos.
- Ø No respetar las diferencias individuales a causa de la apariencia física, condición social, capacidad de expresión oral, raza, religión u otra condición particular de un compañero/a.
- Ø Sustraer objetos del jardín o de compañeros, escondiéndolos o llevándoselos al hogar sin devolverlo.
- Ø Conductas riesgosas que atenten contra su integridad física y/o de los demás como trepar rejas, muros, juegos violentos, saltos peligrosos, utilizar implementos del jardín con el fin de agredir a los demás.

Medidas pedagógicas.

- Ø Apartar del grupo, que recapacite y dialogar con encargada convivencia a la espera de la llegada de su apoderado (citado telefónicamente ocurrido el hecho).
- Ø Diálogo personal pedagógico y correctivo. Descargos.
- Ø Entrevista con apoderado; el niño(a) pide disculpas al afectado, asume compromisos y acuerdos registrados en Hoja de Vida y Registro de Convivencia, firma el apoderado. Instancia de apelación.
- Ø Reparar de la falta con acción compensatoria a favor del afectado/agredido.
- Ø Restitución del objeto roto o dañado.
- Ø Participación en talleres disuasivos que lo motiven hacia conductas adaptativas/positivas.

Ø Aplicar un plan de intervención de la conducta estableciendo acciones a seguir; estímulos, deporte, arte y ecología. Con los padres se aplicará un Plan de Intervención familiar.

Ø Apartar al niño/a de su curso durante las jornadas posteriores hasta no demostrar cambios positivos en sus conductas; realizará sus trabajos con la encargada de convivencia y tendrá su recreo con supervisión, en horario diferido.

Ø Derivación psicosocial (terapia personal, familiar o grupal) en el plazo de un mes presentar informe a dirección.

Ø Aplicar plan de intervención sugerido por especialista

Ø Citar a Comisión de Convivencia para analizar el caso y sugerir nuevas medidas de intervención.

Ø Los cambios positivos o estancamientos en conductas desadaptativas serán consignados en el Informe al Hogar, primer/segundo semestre según corresponda.

IV.6.2 En Relación a los Padres y Apoderados

Faltas leves:

Ø Hacer faltar a su hijo/a por tres días sin justificación.

Ø No enviar agenda, tareas, trabajos, materiales solicitados.

Ø Faltar a reunión de apoderados.

Ø No firmar comunicaciones en agenda.

Ø Ser impuntual a la hora de llegada y salida de la jornada de su hijo/a en forma ocasional.

Medidas pedagógicas.

Ø Amonestación escrita en agenda.

Faltas graves.

- Ø Reincidir en faltas leves sin considerar comunicaciones recibidas.
- Ø Hacer faltar a su hijo/a por una semana sin motivo justificado y/o certificado médico.
- Ø Inasistencia a entrevista citada por educadora y/o dirección.
- Ø No cumplir con compromisos acordados con educadora, dirección, padres y apoderados.
- Ø No participar en actividades programadas por el jardín infantil habiéndose comprometido previamente.
- Ø Ser impuntual a la hora de llegada y salida de la jornada de su hijo/a en forma reiterada.

Medidas pedagógicas.

- Ø Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Ø Firmar acuerdo para remediar situación.
- Ø Anotación en Registro de Convivencia y Hoja Recogida de Datos.
- Ø Anotación en Informe Escolar Semestral del alumno/a.

Faltas gravísimas.

- Ø Reincidir en faltas graves aún cuando se hayan comunicado por escrito, tomado medidas de diálogo, citado a entrevista y firmado acuerdos.
- Ø Hacer faltar a su hijo/a por diez días hábiles sin justificación y/o certificado médico.
- Ø Hacer faltar a su hijo/a por un mes a pesar de llamadas al hogar, citaciones o compromisos del apoderado.

- Ø Proferir insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ø Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Ø Agredir psicológicamente a otro miembro de la comunidad: amenazando, chantajeando, intimidando, hostigando, discriminando o burlándose.
- Ø Injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal o escrita.
- Ø Portar todo de elemento que pueda producir daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ø Manipular o consumir dentro del establecimiento o en el desarrollo de actividades fuera de él, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
- Ø Fumar dentro del establecimiento o fuera de la reja perimetral de entrada.

Medidas pedagógicas.

- Ø Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Ø Anotación en Registro de Convivencia y/o Hoja de recogida de datos.
- Ø Firmar acuerdos y compromisos para remediar situación.
- Ø Denuncia al organismo competente de acuerdo a la circunstancia.
- Ø Prohibición de ingresar al establecimiento.
- Ø Si el que incurre en la falta es formalmente el apoderado deberá designar un nuevo apoderado.
- Ø Caducidad de la matrícula de su hijo/a, al hacerlo/a faltar por un mes, a pesar de llamadas al hogar por parte de dirección, citaciones y/o compromisos del apoderado.

IV.6.3 De las faltas y medidas del personal.

Incumplir con deberes propios de su función dependiendo del tipo, grado y frecuencia de la falta.

Faltas leves

Los incumplimientos que inciden directamente en el funcionamiento del jardín infantil, convivencia y clima escolar que sean ocasionales y no dañen ni física ni psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad serán considerados faltas leves.

- Ø Llegar atrasado por más de 5 minutos, ocasionalmente (1 o 2 veces al mes).
- Ø Faltar sin aviso 1 vez en el semestre.
- Ø Ingresar o retirarse del jardín infantil sin firmar libro de asistencia en forma ocasional.

Medidas pedagógicas.

- Ø Amonestación verbal.
- Ø Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.

Faltas graves.

Los incumplimientos, acciones u omisiones que sean reiterados pasarán a ser faltas graves.

- Ø Llegar atrasado por más de 5 minutos, 1 o 2 veces por semana
- Ø Faltar sin aviso dos veces al semestre
- Ø Ingresar o retirarse del jardín infantil sin firmar libro de asistencia 2 veces a la semana.
- Ø Asistir a trabajar con ropa inapropiada para la función del establecimiento

- Ø Reincidir en faltas leves sin considerar amonestaciones recibidas.
- Ø Cometer una acción u omisión considerada maltrato escolar en el presente reglamento
- Ø Incumplir alguno de sus deberes en dos o más oportunidades.
- Ø Crear dependencia en el/la menor limitando sus posibilidades de desarrollo.

Medidas pedagógicas.

- Ø Amonestación por escrito.
- Ø Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.

Faltas gravísimas.

Los incumplimientos, acciones u omisiones que dañen física y/o psicológicamente a algún miembro de la comunidad será considerado faltas gravísimas. Los incumplimientos reiterados (3 o más veces) de faltas graves serán considerados faltas gravísimas.

- Ø Llegar atrasado, por más de 5 minutos, 3 o más veces por semana.
- Ø Faltar sin aviso 3 o más veces al semestre
- Ø Ingresar o retirarse del jardín infantil sin firmar libro de asistencia reiteradamente.
- Ø Reincidir en el uso de vestuario inapropiado para el trabajo con niños/as.
- Ø Reincidir en faltas graves aún cuando se hayan tomado medidas de diálogo,
- Ø Proferir insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ø Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- Ø Agredir psicológicamente a otro miembro de la comunidad: amenazando, chantajeando, intimidando, hostigando, discriminando o burlándose.
- Ø Injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal o escrita.
- Ø Portar todo de elemento que pueda producir daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ø Alterar o falsificar cualquier documento o instrumento del jardín infantil.
- Ø Manipular o consumir dentro del establecimiento o en el desarrollo de actividades fuera de él, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.

Medidas pedagógicas.

- Ø Amonestación escrita.
- Ø Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Ø Anotación en Registro de Convivencia y/o Hoja de recogida de datos.
- Ø Firmar acuerdos y compromisos para remediar situación.
- Ø Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.
- Ø Denuncia al organismo competente de acuerdo a la circunstancia.
- Ø Prohibición de ingresar al establecimiento.
- Ø Caducidad de contrato si se han agotado todas las instancias anteriores.

IV.7 Derecho de apelación

Toda medida aplicada por la Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia podrá ser apelada por afectado por medio de un escrito dirigido a la Encargada de Convivencia, lo que quedará por escrito en registro de convivencia. La situación se resolverá en reunión extraordinaria de Comité de Convivencia por mayoría. La respuesta se entregará en un plazo no mayor a 5 días hábiles al interesado mediante carta certificada.

IV.8. Protocolo de Acción Frente a Conflictos

IV.8.1 Conflicto menor:

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa han sido afectados o se sienten víctimas de un conflicto menor, entre niños(as) dentro del jardín?

1° Toma de conocimiento del conflicto por parte educadora.

2° Se escucha y dialoga con las partes involucradas, llegando a acuerdos y compromisos.

3° Se deja constancia en Hoja de Vida del libro de clases.

4° Se evalúan los cambios positivos a los cinco días hábiles de ocurrido el evento, premiando el cumplimiento del compromiso o tomando nuevos acuerdos si no se ha solucionado el conflicto.

IV.8.2 Maltrato – bullying:

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa ha/han sido afectados o se sienten víctimas de maltrato o bullying?

1° La víctima o denunciante comunicará la situación a la educadora con la que exista más confianza y ésta deberá informar a la encargada de convivencia escolar de forma verbal y escrita (Registro de Convivencia).

2° La encargada de convivencia constatará las dimensiones de los hechos tomando las medidas de resguardo, protección y privacidad hacia la víctima y/o denunciante que sean posibles y pertinentes al caso. En caso de existir lesiones se deberá concurrir a la asistencia pública para constarlas.

3° La encargada de convivencia citará al afectado o denunciante a una entrevista donde se dialogará para dimensionar el alcance del problema, completando hoja de recogida de datos (anexo 1) donde ambas partes firmarán a pie de página. Si fuera un alumno/a, se realizará en presencia de su apoderado quien firmará la hoja.

4° La encargada de convivencia se entrevista con el denunciado, donde se dialogará para conocer su versión, apreciación de los hechos y descargos, completando hoja de recogida de datos (anexo 1) donde ambas partes firmarán a pie de página. Si fuera un alumno/a, se realizará en presencia de su apoderado quien firmará la hoja.

5° La encargada de convivencia entrevistará a los miembros de la comunidad educativa, según la necesidad del caso, con el fin de recabar antecedentes relacionados con el hecho y revisará Registro de Convivencia y Hoja de Vida dependiendo del caso en la búsqueda de antecedentes previos que complementen la investigación.

6° En un plazo de 5 días hábiles la encargada de convivencia dejará consignado en el Registro de Convivencia los hechos, pruebas, descargos y pasos a seguir en la resolución del conflicto.

7° Se citará a las partes involucradas donde se dará lectura al informe e indicarán los pasos a seguir para resolver el conflicto, según el protocolo de acción previamente establecido, asumiendo compromisos y firmando la entrevista.

8° Se reevaluará el caso en un plazo de 10 días hábiles para ver si el conflicto fue resuelto positivamente.

9° Se citará al Comité de Convivencia en la persistencia del conflicto, aún siguiéndose los pasos 1 al 8, con el fin de encontrar en conjunto nuevas formas de solución.

IV.8.3 Maltrato – bullying (reincidencias/Mayor gravedad)

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa ha/han sido afectados o se sienten víctimas de maltrato o bullying donde el hecho revista una situación de riesgo en su integridad física y/o psicológica inminente para los afectados y/o agresores.

1° Conocido el hecho, se seguirán los pasos B 1°, a B 5° en el plazo de 48 horas. Si el denunciante y/o denunciado no asisten a entrevista (B 3° y B4°) sin haber justificado, habiendo sido citado 1° telefónicamente y en segunda instancia por carta certificada, perderá la oportunidad de exponer su versión de los hechos y se considerará solo la versión del denunciante o víctima.

2° Notificadas las partes se citará al Comité de Convivencia para exponer el caso y tomar decisiones del conducto a seguir según protocolos dispuestos en reglamento de convivencia lo que quedará consignado en Registro de convivencia.

3° Se citará a los involucrados, dando lectura a las decisiones del Comité de Convivencia, quienes firmarán toma de conocimiento en Registro. En el caso que uno de los involucrados no se presente, se le enviará copia de las decisiones del Comité de Convivencia, mediante carta certificada dirigida al domicilio estipulado en documentación del jardín infantil.

4° De haberlo acordado el comité se interpondrán las denuncias que correspondan ante los organismos pertinentes según corresponda: carabineros, PDI, SENAME, etc.

5° Elaboración y emisión de informe al sostenedor, Mineduc y/o Superintendencia de Educación u otra autoridad según sea el caso.

6° Se realizará un seguimiento y reevaluará el caso en un plazo de 21 días hábiles para ver si se han cumplido los compromisos acordados y el conflicto ha sido resuelto positivamente.



Importante: de no presentarse a citación una víctima o agresor o su apoderado será convocado en una segunda instancia, donde la no presentación significará que el Comité de Convivencia tomará las acciones pertinentes según sea el caso.

IV.9 Protocolo de acción y prevención del abuso sexual infantil (Detallado en protocolo anexo).

IV.9.1 Introducción

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se inspira en la formación integral de los niños y niñas que asisten al jardín infantil Mi Pequeño Mundo. Para lograrlo debe ser un espacio seguro y protector para todos los que asisten a él, resguardando su integridad física y psicológica.

IV.9.2 Fundamentación

El Abuso Sexual Infantil es una realidad difícil de comprender para los ciudadanos que convivimos cotidianamente con este flagelo que está presente en toda la sociedad, independientemente del estrato social y condición económica de las víctimas y victimarios. Como comunidad educativa debemos realizar acciones concretas para prevenir y

reaccionar frente a esta dolorosa realidad, por medio de un trabajo sistemático tendiente al desarrollo del autoconocimiento, sexualidad y afectividad de los niños y niñas, docentes, padres y apoderados por medio de un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil.

Frente a la detección de casos de abuso sexual infantil la directora, educadora y comunidad educativa tienen la responsabilidad de estar atentos a los indicadores en los niños(as). Es una responsabilidad ineludible notificar situaciones de riesgo o de agresión sexual a las autoridades competentes y no dejar que permanezcan ocultas; así como intervenir en conductas de connotación sexual que se puedan dar entre los niños y niñas. En ambos casos se deben realizar acciones de seguimiento de los niños(as) y sus familias, orientar y apoyar a las madres y padres sobre medidas de prevención del abuso sexual y conductos a seguir cuando hayan ocurrido.

IV.9.3. Objetivos

Dar a conocer mediante el Protocolo de Acción y Prevención del abuso sexual infantil, las definiciones, estrategias y acciones para evitar la incidencia de este problema en nuestra comunidad educativa.

Consensuar criterios y conceptos relevantes relacionados con abuso sexual infantil y conductas de connotación sexual infantil que pueden darse entre los propios niños y niñas.

Definir criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro y fuera de la institución y casos de conductas de connotación sexual infantil.

Motivar y comprometer a los integrantes de la comunidad escolar sobre el papel de prevención, detección y denuncia del abuso sexual infantil que deben asumir desde sus distintas participaciones.

IV.9.4. Marco Legislativo

La Constitución Política de Chile asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos de abuso sexual, ésta debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal. Una vez denunciados los hechos, serán los Tribunales de Familia los que abordarán el caso en el cual aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

IV.9.5. Definición del Abuso Sexual

Contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños (as).

IV.9.6. Tipos de Abuso Sexual

a) Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por el adulto.

b) Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales; realización del acto sexual; masturbación; sexualización verbal; exposición a pornografía.

c) Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

d) Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

IV.9.7. Perfil de la víctima:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual; baja autoestima; carencia afectiva; dificultades en el desarrollo asertivo; baja capacidad para tomar decisiones; timidez o retraimiento.

IV.9.8. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Son múltiples las consecuencias y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social.

IV.9.9. Perfil del Abusador/a Sexual:

El abusador sexual no es necesariamente una persona enferma con discapacidad física y/o mental, drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada por la familia, comunidad, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una supremacía de poder, ya que el niño/a nunca

es libre para otorgar su consentimiento. Utiliza la coerción para someter y doblegar, por ejemplo la fuerza, seducción, el engaño, chantaje o manipulación.

IV.9.10. Señales de Alerta:

a) Son signos o síntomas de anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no se corresponden con su momento evolutivo y que no responden a causas orgánicas. El niño(a) somatiza lo que le ocurre. No basta que se presenten por sí mismos de manera aislada y puntual. Se consideran señales de alerta cuando van asociados uno o más síntomas y/o son persistentes en el tiempo. Además puede indicar la posibilidad de una situación de abuso sexual infantil, la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a, que ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta muestran una actitud de indiferencia, rechazo u omisión y no de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención. En estos casos podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil encubierta.

b) Indicadores.

b.1. Indicadores Físicos:

Dolor o molestias en el área genital; Infecciones urinarias frecuentes; Cuerpos extraños en ano y vagina; Retroceso en el proceso de control de esfínter, se orinan-eneuresis o defecan-encopresis.

Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual; Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

b.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar; Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza; Resistencia a regresar a casa después del colegio; Retroceso en el lenguaje; Trastornos del sueño; Desórdenes en la alimentación; Fugas del hogar; Autoestima disminuida; Trastornos

somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos); Ansiedad, inestabilidad emocional; Sentimientos de culpa; Inhibición o pudor excesivo; Aislamiento, escasa relación con sus compañeros; Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños; Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia; Intentos de suicidio o ideas suicidas; Comportamientos agresivos y/o sexualizados.

IV.10 Protocolo de acción abuso sexual infantil.

Acción ante el Abuso Sexual: La conducta pasiva de todo adulto frente a la sospecha de abuso se considera complicidad ya que puede significar la mantención de la situación de abuso con consecuencias nefastas para la vida del niño(a).

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permitan detener la violencia y reparar el daño causado.

Solicitar orientación, dependiendo del caso, a alguno de los siguientes organismos:

Fono Familia de Carabineros de Chile Fono niños de Carabineros de Chile

- **800 730800: Servicio Nacional de Menores.**
- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial**

Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).

Frente a sospechas y/o evidencias claras de abuso sexual hacia un alumno(a), dependiendo de las características del hecho y los datos con que se cuente se tomará contacto con:

- **Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).**
- **Policía de Investigaciones (PDI).**

- **Tribunales de Familia.**
- **Fiscalía.**
- **Servicio Médico Legal.**

IV.10.1. Proceder frente a la confesión de un niño(a): Cómo procederá la educadora o directora frente a un niño/a que le comunica algo delicado y lo hace espontáneamente:

- Ø Invitándolo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, siempre será la oficina de dirección.
- Ø Manteniéndose a la altura física del niño/a, invitándolo a tomar asiento.
- Ø Siendo empática y manteniendo una actitud tranquila. Sin cuestionarlo o enjuiciarlo.
- Ø Procurando que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos sin interrumpirlo(a), presionar, o realizar preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Ø Trasmitiéndole que lo sucedido no ha sido su culpa.
- Ø Sin introducir en su relato preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Ø Si el niño/a no quiere hablar más, no lo presionará. Se respetará su silencio.
- Ø Registrando en forma textual su relato, lo que puede servir como evidencia al momento de denunciar.
- Ø Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el jardín el mismo día que se produjo la entrevista con el niño.
- Ø Solicitando apoyo a los profesionales del área social, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones.
- Ø Acogiendo al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo a ellos y al niño/a.

Ø En el caso que sea un familiar el sospechoso de cometer el abuso, se evitará entregarle información para evitar que niegue los hechos o retire al niño(a) del jardín infantil.

Ø Sólo se comunicará el hecho relatado a la directora del jardín resguardando el derecho de confidencialidad de él o la menor.

Ø No se expondrá al niño/a a relatar nuevamente la situación abusiva, recurriendo a la OPD, SENAME, entre otros organismos para solicitar orientación, siendo éstos los que sugieran el curso siguiente de acción.

Si el presunto abusador(a) es un Funcionario del jardín infantil:

Ø Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar a la directora quien adoptará las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo los procesos disciplinarios al presunto abusador y de resguardo de la posible víctima que correspondan.

Ø La directora tomará una medida administrativa inmediata de prevención, separando a la eventual responsable de su función dentro del jardín infantil, reasignándole otras labores fuera de él. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos(as) sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos.

IV.10.2. Acciones frente a conductas de connotación sexual (juegos sexuales):

Se habla de conductas de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, cuando el victimario es menor de 14 años, lo que no constituye delito ya que no existe conciencia de trasgresión hacia el otro. De ocurrir una conducta de este tipo implicará sólo incurrir en una falta grave y se tomarán medidas de protección e intervención en resguardo de la integridad de los menores involucrados, asegurando su bienestar psicológico y físico.

Procedimiento frente a Conductas de connotación sexual entre niños(as) dentro del jardín infantil.

- Ø 1.- Se informa al Director/a.; anotación en registro de convivencia y hoja de vida.
- Ø 2.- Director/a, entrevista a los alumnos/as involucrados en forma individual de modo de obtener testimonios de sus propias percepciones, sin estar interferidos por opinión del otro(a) o del grupo.
- Ø 3.- Una vez corroborado el hecho, se procede a citar a los padres también por separado firmando la entrevista en registro de convivencia.
- Ø 4.- Se resguardará la identidad de los alumnos/as involucrados y posibles espectadores.
- Ø 5.- Se realizará una reunión con el personal acordando los pasos a seguir: extremar la vigilancia y resguardo especialmente de los menores involucrados, en todas las dependencias del jardín, patios, baños, pasillos, salas, con el fin de evitar que la situación vuelva a suceder.
- Ø 6.- Acciones de reflexión grupal de refuerzo en donde se trate el tema “juegos sexuales” de manera general.
- Ø 7.- Pasados 10 días hábiles del evento se realiza nueva reunión con personal y nueva entrevista con los padres para realizar un seguimiento lo que se consignará en Registro convivencia.

IV.10.3. Acciones de Prevención

a) Reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección ejecutando las siguientes acciones:

- Ø inspiradas en nuestro Proyecto Educativo: mantener un clima escolar nutritivo en donde los niños(as) se sientan queridos, respetados, valorados, seguros y desarrollen autoestima positiva individual y grupal.
- Ø Ser un jardín infantil de puertas abiertas para los padres y apoderados, donde puedan ingresar durante la jornada y sin interrumpir las actividades, observar a sus hijos(as).

Ø Trabajo en aula sobre temáticas de educación sexual adaptada a los niños(as): desarrollo autoprotección; conocimiento sobre su sexualidad y afectividad; resolución pacífica de conflictos; identidad y autoestima positiva; límites en la relación con adultos; otras.

b) Aplicar estrategias de prevención:

Ø Aumentar el control de adultos en recreos, patios, pasillos;

Ø Supervisión permanente del baño: sólo asiste un niño(a) a la vez con tarjeta control, si requiere asistir otro(a) niña(o) deberá ser acompañado por adulto;

Ø No puede ingresar ningún adulto ajeno al jardín infantil, de hacerlo, deberá identificarse con C.I. y firmar libro de visitas.

Ø Estipular quienes son los adultos autorizados a retirar al niño(a) del jardín infantil.

c) Aumentar el grado de conocimiento de los adultos sobre abuso sexual infantil:

Ø Taller de “Prevención de abuso sexual infantil y procedimientos de acción frente al abuso” para padres: definiciones, acciones a seguir, redes de apoyo.

Ø Taller de “Prevención de abuso sexual infantil y procedimientos de acción frente al abuso” para el personal del jardín.

V. Plan de seguridad escolar 2018 (Basado en el Manual de Seguridad Escolar, ONEMI).

V.1. Fundamentación.

Ø La Reforma Educacional complementada por el Gobierno de Chile, pretende entre otros objetivos, que nuestros niños, niñas y jóvenes adquieran una actitud de autoprotección, asumiendo una responsabilidad colectiva frente a su seguridad.

Ø Desde 1998, la **ONEMI**, (oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior) ha puesto a disposición de todos los Establecimientos educacionales del país, el Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE, cuyo objetivo es generar una cultura nacional de prevención. La meta a alcanzar es una Cultura Nacional de la Prevención.

La **ONEMI**, pone a disposición de todas las unidades Educativas del país el Plan Integral de Seguridad Escolar **DEYSE**, el que tiene como objetivo:

Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Proporcionar a los escolares chilenos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.

Constituir cada Establecimiento Educacional en un modelo de protección y seguridad, aplicable en el hogar y en el barrio.

V.2. Antecedentes

Chile, por estar dentro del Cordón de Fuego del Pacífico, donde convergen las Placas de Nazca y Sudamérica, es una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, concentra más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas.

Por contar, precisamente con una alta cordillera desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es propenso a inundaciones, aludes y aluviones. Debido a sus extensas costas, los tsunamis y maremotos, también constituyen una amenaza permanente para los territorios costeros del Pacífico. Paralelo a esto, nuevos riesgos enfrenta el país a medida que avanza el desarrollo económico en general e industrial en

particular. Por lo anterior, se hace urgente reforzar en la población la capacidad de anteponerse a las situaciones como parte de un proceso integral.

V.3. Desarrollo del plan de acción: (detallado en protocolo)

V.3.1. Constitución del Comité de Seguridad Escolar. Encargada: Mariana Vera B.

ENCARGADA	RESPONSABILIDAD
Auxiliar de Párvulos: María Elena Pretell Directora: Marcela Capetillo F. Docente: Lorena Iribarren (J. Mañana) Kathya Araya (J. Tarde)	Dar la alarma sonora Tomar tiempo de evacuación Registrar cada ejercicio realizado
Auxiliar de parvulo : Francisca Muñoz	Abrir puerta de entrada y emergencia
Auxiliar de parvulo : Francisca Muñoz Cristina Herrera	Corta la electricidad Prestan ayuda en la evacuación de los niños/as.
Docentes: Alejandra Capetillo Demmy Olavarria	Evacúa hacia zona de seguridad. Consigna la realización del simulacro.

V.3.3.Zona de Seguridad para Evacuación:

Se designó el patio como zona de seguridad del jardín infantil, la que se demarcó con un círculo blanco,

Estrategias de prevención:

Se obtienen e instala señalética de vías de evacuación para demarcar la trayectoria de evacuación en caso de emergencia en IPS.

Se aplican símbolos gráficos (círculo blanco) en zona de seguridad designada. Se trabaja con los alumnos para que la identifiquen y reconozcan, realizando un ejercicio mensual.

V.3.4. Acciones a seguir en caso de situación de emergencia: (Detalladas en Protocolos)

a) TEMBLOR:

Iniciado el temblor María Elena Pretell activará el sonido: campana metálica. Los niños/as deben agacharse y ponerse a un costado de las mesas de trabajo o protegerse en el lugar donde se encuentren; se aplica plan de acción detallado en recuadro anterior.

Finalizado el temblor dejará de sonar la campana y la educadora indicará a los niños(as) salir del costado de las mesas o de su lugar de resguardo.

La educadora y asistentes se dirigen al punto de seguridad junto a los niños formados en una fila en forma ordenada, rápida y silenciosa; la educadora deberá llevar consigo el libro de clases y registro de salidas.

Al llegar al patio se ubican en su zona de seguridad, alrededor del círculo blanco.

La directora recorrerá las dependencias para asegurarse que no queden niños(as) ni adultos dentro del jardín.

Desde la zona de seguridad se despachará a los niños(as) si sus padres asisten a retirarlos, debiendo firmar Registro Salida. Pasados unos minutos, si la encargada de convivencia evalúa y si ha pasado el riesgo, se volverá a la sala de clases para continuar con la rutina.

Cada integrante del personal realizará las responsabilidades encomendadas en el Plan de Acción.

La encargada toma el tiempo transcurrido desde el inicio de la evacuación (desde que comenzó a sonar la alarma de emergencia hasta el término de la evacuación (en el momento en que todos los cursos y personal del jardín se encuentren en su zona de seguridad).

b) INCENDIO:

Una vez escuchada la alarma de incendio (sonido de pito repetidas veces), la educadora y asistentes deben salir de su sala junto a sus alumnos, en orden y calma, quiénes se reúnen en la zona de seguridad.

Hacen una fila en el patio en forma rápida y ordenada, para dirigirse a la zona de evacuación que será vereda frente al jardín infantil, los niños(as) formando un círculo, rodeados por el personal.

La directora recorrerá las dependencias asegurándose que no queden niños(as) ni adultos dentro del jardín.

La educadora deberá llevar consigo el libro de clases y registro de salidas (que contienen número telefónico de cada alumno/a).

Una vez en la zona de seguridad se llamará por teléfono a los padres para que concurran a retirar a sus hijos(as)

Desde la zona de evacuación se podrá despachar a los niños(as) cuando sus padres asistan a retirarlos, debiendo firmar Registro de Salida. Si la encargada de convivencia verifica que la situación se ha controlado, los alumnos(as) regresarán al jardín infantil.

Cada integrante del comité de seguridad realiza las responsabilidades encomendadas.

La persona a cargo toma el tiempo transcurrido desde el inicio de la evacuación (desde que comenzó a sonar la alarma de emergencia hasta el término de la evacuación (en el momento en que todos los cursos y personal del jardín se encuentren en su zona de evacuación).